CÓDIGO DE CONDUCTA DE PROVEEDORES DE **CONTENUR**

2024

CONTENUR

Contenido

01. Introducción 3

02. Ámbito de aplicación 3

03. Compromisos y principios éticos de los proveedores 4

3.1. Cumplimiento de la legislación 4

3.2. Ética y transparencia 4

- Integridad y transparencia 4
- Corrupción, soborno, prevención de blanqueo y fraude 4
- Conflictos de interés 4

3.3. Derechos humanos y condiciones laborales 4

- Respecto a las personas, derechos humanos y a la no discriminación 4
- Mano de obra infantil 4
- Condiciones de trabajo y empleo digno 4
- Respeto a la libertad de asociación y negociación colectiva 5
- Desarrollo profesional e igualdad de oportunidades 5

3.4. Protección del medio ambiente 5

3.5. Protección de la información y los activos 5

- Imagen y reputación corporativa 5
- Confidencialidad de la Información y protección de datos 5

04. Cumplimiento del código. Aceptación y adhesión 6

4.1. Cumplimiento 6

4.2. Aceptación y adhesión 6

05. Control de cambios 7



01.

INTRODUCCIÓN

CONTENUR S.L. (en adelante, **CONTENUR**) considera a sus proveedores como un elemento esencial para la consecución de sus objetivos de crecimiento, de calidad, excelencia y satisfacción del cliente, buscando establecer con ellos relaciones basadas en la confianza y el beneficio mutuo.

El Código de Conducta de proveedores de **CONTENUR** establece los principios que determinan las actuaciones éticas y que orientan la relación entre la empresa y sus proveedores, estableciendo unas pautas mínimas de conducta que estos últimos han de asumir.



02.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

CONTENUR considera la relación con sus proveedores como algo indispensable para el desarrollo de su actividad y, es por ello, que promueve en toda su cadena de suministro la adopción de prácticas acordes a las desarrolladas en éste código.

El presente código es de aplicación a todos los fabricantes y proveedores que intervienen en los procesos de compra, fabricación, mantenimiento, montaje y distribución de los productos y servicios que presta **CONTENUR**.

CONTENUR se compromete a poner todos los medios para que los proveedores conozcan y comprendan el siguiente código.

Los proveedores de **CONTENUR** deben comprometerse formalmente con el cumplimiento de los Principios de actuación recogidos en el Código de Conducta de Proveedores (https://www.contenur.com/rsc), en el momento en el que se establezca la relación comercial y durante la misma. Es por ello que la aceptación y suministro de los pedidos de compra, supone la aceptación de dicho código y el compromiso con los principios básicos de ética y conducta profesional en él incluidos.

Los proveedores permitirán a **CONTENUR** y/o terceras partes designadas por la compañía evaluar el adecuado cumplimiento de los principios del Código mediante auditorías. Para ello, los proveedores facilitarán la información pertinente y cooperarán con la compañía designada en el desarrollo de las mismas.

CONTENUR

03.

COMPROMISOS Y PRINCIPIOS ÉTICOS DE LOS PROVEEDORES

CONTENUR persigue lograr un negocio que respete los principios de ESG / sostenibilidad, honestidad, transparencia y ética. Este Código refleja el los compromisos y valores que pueden encontrarse en las políticas ESG de **CONTENUR**, que se refuerzan con su adhesión a modelos de comportamiento empresarial como son los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

CONTENUR promueve actuaciones responsables en la relación con sus proveedores. Los principios que rigen estas actuaciones se recogen en su Código Ético, así como en sus políticas y procedimientos internos (https://www.contenur.com/rsc).

Los principios de conducta del presente Código, se agrupan en:

3.1. | Cumplimiento de la legislación

Todos los proveedores y colaboradores externos deben conocer y respetar estrictamente la legalidad vigente.

3.2. | Ética y transparencia

INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA

Los proveedores y colaboradores externos deben compromete a mantener una comunicación abierta y honesta con sus socios. Aquellos que interactúen con terceros en nombre de **CONTENUR**, deberán asegurarse de que todas las comunicaciones, tanto directas como a través de intermediarios, sean precisas, veraces y cumplan con la legislación.

CORRUPCIÓN, SOBORNO, PREVENCIÓN DE BLANQUEO Y FRAUDE

CONTENUR muestra su tolerancia cero frente a cualquier acto de corrupción, no solo a través de su Código Ético, sino mediante su propia regulación interna.

De esta forma, exige que sus proveedores desempeñen su actividad empresarial con integridad, objetividad, transparencia y honestidad, sin participar en actividades de sobornos, corrupción, extorsión o cualesquiera otras prácticas ilegales o no éticas que puedan dañar la reputación de **CONTENUR**.

Los proveedores no aceptarán, ofrecerán ni concederán a funcionarios públicos, empleados de **CONTENUR** y de cualquier persona física o jurídica al servicio de cualquier autoridad, entidad, pública o privada, partido político o candidato para un cargo público, comisiones, regalos, atenciones o retribuciones con el fin de obtener o mantener, ilícitamente, negocios u otras ventajas.

Los proveedores cumplirán las normas más estrictas de conducta ética y moral, los convenios internacionales y respetarán las leyes aplicables sobre esta materia, asegurándose el establecimiento de los procedimientos adecuados que sean exigidos al efecto.

CONFLICTOS DE INTERÉS

Los proveedores deberán mantener mecanismos que, en caso de potencial conflicto de interés de alguno de sus trabajadores, garanticen que la independencia de la actuación del proveedor y su plena sujeción a la legislación aplicable no quedarán afectadas.

3.3. | Derechos humanos y condiciones laborales

RESPECTO A LAS PERSONAS, DERECHOS HUMANOS Y A LA NO DISCRIMINACIÓN

Los proveedores deben mantener un entorno de trabajo libre de toda discriminación y de cualquier conducta que implique un acoso de carácter personal. Los proveedores tratarán a sus empleados con respeto y dignidad, asegurando en todo momento la ausencia de situaciones de discriminación por razón de sexo u orientación sexual, raza, origen, estado civil, condición social, ideas religiosas, políticas o sindicales, edad o discapacidad.

Las relaciones entre los empleados de **CONTENUR** y los de los proveedores y colaboradores externos estarán basadas en el respeto profesional y la colaboración mutua.

MANO DE OBRA INFANTIL

Ningún proveedor hará uso de trabajo infantil ni tolerará ni utilizará mano de obra infantil en cualquier fase de sus actividades.

CONDICIONES DE TRABAJO Y EMPLEO DIGNO

Los proveedores remunerarán a sus trabajadores de acuerdo con las leyes salariales aplicables, garantizarán el derecho de sus empleados al descanso y cumplirán la legislación laboral vigente en cada uno de los sectores en los que opere.

RESPETO A LA LIBERTAD DE ASOCIACIÓN Y NEGOCIACIÓN COLECTIVA

Los proveedores facilitarán y respetarán los derechos de sindicación, asociación y de negociación colectiva reconocidos legalmente de sus empleados, con sujeción a las normas aplicables en cada caso y sin que de su ejercicio se puedan derivar represalias.

DESARROLLO PROFESIONAL E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

CONTENUR no acepta ningún tipo de discriminación en el ámbito laboral o profesional por motivos de edad, raza, color, género, religión, opinión política, ascendencia nacional, origen social o discapacidad y así se lo exige a sus proveedores.

Los proveedores y colaboradores externos al igual que **CONTENUR**, promoverán la igualdad de oportunidades en la contratación, remuneración, acceso a formación, promoción, desarrollo profesional, igualdad de oportunidades, terminación del contrato o jubilación de sus empleados y en las empresas proveedoras.

3.4. | Protección del medio ambiente

La preservación, respeto y protección del medio ambiente es un compromiso de **CONTENUR**, por ello, los proveedores han de comprometerse activa y responsablemente con la conservación del medio ambiente, respetando las exigencias legales intentando reducir, en la medida de lo posible, el impacto medioambiental de sus actividades.

Asimismo, resulta imprescindible asegurar una cadena de suministro que cumpla con los principios asumidos por **CONTENUR** reflejados en su Política de calidad y medioambiente.

3.5. | Protección de la información y de los activos

IMAGEN Y REPUTACIÓN CORPORATIVA

CONTENUR considera su imagen y reputación corporativa como uno de sus activos más valiosos para preservar la confianza de clientes, empleados, proveedores, autoridades y de la sociedad en general.

Los proveedores y colaboradores externos deben poner el máximo cuidado en preservar la imagen y reputación de la organización en sus actuaciones profesionales. Igualmente vigilarán el respeto y uso correcto y adecuado de la imagen y reputación corporativa de **CONTENUR** por parte de sus empleados y de los de las entidades a su vez subcontratadas. Los proveedores y empresas colaboradoras aplicarán la debida diligencia para asegurar la respetabilidad de las organizaciones y las causas a las que están apoyando.

Los proveedores nunca hablarán en nombre de CONTENUR, ni harán referencia a CONTENUR sin autorización expresa por su parte.

CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS

Los proveedores deberán preservar y proteger la confidencialidad de la información que reciben como consecuencia del desempeño de la actividad comercial con **CONTENUR** y cumplirán sin excepción con la legislación vigente en materia de protección de datos y de propiedad intelectual.



04.

CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO. ACEPTACIÓN Y ADHESIÓN

4.1. | Cumplimiento

Este Código es de obligado cumplimiento para todos los proveedores o subcontratistas de **CONTENUR**. En el supuesto de detectarse un incumplimiento del este Código se deberá poner en conocimiento de **CONTENUR**, tan pronto como resulte posible, a través del canal ético de la organización, el cual se encuentra disponible en la página web de **CONTENUR** (https://contenurgroup.integrityline.com/).

Asimismo, el proveedor informará sin demora a **CONTENUR**, a través del mismo canal mencionado anteriormente, de cualquier incumplimiento o sospecha de incumplimiento del presente Código.

Si dicho incumplimiento no fuera subsanado por el proveedor dentro de los treinta (30) días naturales después de la notificación, se considerará que aquel ha incumplido sus obligaciones y **CONTENUR** tendrá derecho a rescindir el contrato o acuerdo que en su caso tenga suscrito con tal proveedor.

El proveedor deberá en todo momento estar al día de las modificaciones y actualizaciones del presente Código de Conducta para proveedores, para lo cual **CONTENUR** se compromete a notificar cualquier modificación o actualización en los mismos.

CONTENUR enviará todos los proveedores y subcontratistas el presente Código y lo adjuntará, a los contratos que suscriba con los mencionados proveedores y subcontratistas.



4.1. | Aceptación y adhesión

El Proveedor reconoce haber leído y comprendido los términos y condiciones expresadas en el presente Código de Conducta de Proveedores y confirma su aceptación, adhesión y compromiso con el cumplimiento del mismo.

Cualquier propuesta de mejora o consideración puede ser comunicada para su análisis a **CONTENUR**.

FDO: _____

FECHA: _____

CONTENUR

05.

CONTROL DE CAMBIOS

REVISIÓN	FECHA	PUNTOS AFECTADOS	MOTIVO
0	08/07/2024	Todos	Elaboración inicial

CONTENUR